

TEMUCO, 19 ENF 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 12 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el siguiente punto corresponden al presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

2628947

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

VALE DE CARGA DE GAS 15 KG.				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	FRESIA OYARZUN AGUILAR	5.058.017-2		1
2	JUANA AILLAPÁN CHIGUAYHUEN	6.080.233-5		1
3	DANIELA CAMPOS VALENZUELA	16.947.614-4		1
4	BRÍGIDA CASTRO LLANOS	11.905.285-8		1
5	MIGUELINA BIOLLEY OJEDA	8.183.445-8		1
6	DANIELA PACHECO TRONCOSO	17.378.014-1		1
7	VALESKA MANSILLA ALARCÓN	12.931.630-6		1
8	DIALITT PINCHEIRA ESCOBAR	15.887.079-7		1
9	FÉLIX OSORIO SILVA	7.221.785-3		1
10	JOSÉ AMÉSTICA CARRASCO	6.165.607-3		1
11	AMADA MONCADA GUTIÉRREZ	9.986.317-K		1
12	ROSA REYES OBREQUE	9.942.497-4		1
TOTAL				12

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 12 Vales de gas 15 kg, en beneficio de 12 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de diciembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JCL/LMF/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas




MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

